



de las Indias.



SELEO QVARTO, VENI  
MARAVEDIS, ANO D. M.  
DE CIENTOS Y SESEN  
TA Y VNO.

Edad y accidentes naturales tubo abien esta su  
conveniente nombrando otro en su lugar con la obli  
gacion que este habia e tener e contribuirle anu  
alme e su salario ciento y diez rrs por cada e  
Costa lo que a cumplido hasta Junio el año pasado  
e setenta y aunque a solitud se le entregan has  
ta e presentano a podido conseguirlo y no faltando el  
Suplicante al requerio e dho delos siempre que se  
le ordena pide e rrequeam. e a esta su providencia  
se le entregue dha cantidad de lo que Inteligencada  
Acordo se haze saber al Maordomo e propios q  
si algo le restase del salario debengado a los acau  
tes relogeros. le satisfaga al expreso de Gines de  
los expresados ciento y diez reales y si estuviesen tan  
tezados e su total los dho dros le satisfagan  
la referida cantidad puer e lo contrario se toma  
ran por esta su providencia conbenien  
ter

Pajar

El s. d. n. Diego Leon y no e los cavallero  
Comisarios a Hlojam. Dha que el Pajar que  
e propio a esta su donde se custodia la Paja  
para la real Cavalleria que transita por esta su  
se halla deteriorado en su tejido e forma que  
con una labe luvia que se experimente esta es

*[Handwritten signature]*

